

PROYECTOS INNOVADORES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD (ÁREA 2)

Objeto	Desarrollo de proyectos innovadores en materia de emprendimiento y empleo estable y de calidad, hacia la triple transición del ejercicio 2026
Entidades beneficiarias	Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Bizkaia.
	Instituciones universitarias sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma del País Vasco
	Asociaciones de centros de enseñanza de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizaciones clúster sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Acciones subvencionables	Se subvencionará el desarrollo del proyecto para su consolidación durante mínimo 5 meses. A tal fin se presentará una evaluación, un estudio y plan de acción que permita llevar a cabo la consolidación del proyecto que hubiera sido subvencionado a fin de determinar su viabilidad y eficacia. El proyecto se fundamentará en una serie de estudios iniciales que aporten información de los resultados obtenidos, su estado actual a fin de presentar proyecciones necesarias para elaborar un plan de acción que permita consolidar el proyecto. La acción subvencionable consistirá en el estudio y puesta en marcha de un plan de acción de consolidación del proyecto subvencionado a desarrollar en el Territorio Histórico de Bizkaia. Los proyectos deberán describir claramente el problema o la necesidad que pretenden abordar, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, e identificar los factores de incidencia y las personas o colectivo destinatario. Las entidades adjudicatarias deberán poner los medios a su alcance para que, en el desarrollo de los proyectos, exista una representación equilibrada de mujeres y hombres.
Gastos subvencionables	a) Sueldos y salarios y gastos de seguridad social de las personas que participen directamente en la ejecución de los proyectos. b) Costes de actividad, estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada. Quedarán incluidos en este concepto los gastos de material didáctico y fungible, los seguros de accidentes y responsabilidad civil, los gastos de difusión, los gastos de subcontratación de estudios, informes, formación... así como aquellos otros gastos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto. c) Costes indirectos hasta un máximo del 15% de los costes directos de personal subvencionable.
Cuantía de la subvención	La subvención máxima alcanzable por cada entidad solicitante y por el total de las acciones subvencionables presentadas ascenderá a un máximo de 50.000€
Normativa	DECRETO FORAL 17/2026, de 5 de marzo, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria reguladoras de las subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos innovadores de emprendimiento y empleo estable y de calidad, del ejercicio 2026. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.
Plazos	Plazos de realización de acciones: Los proyectos del Area 2 han de ejecutarse en el Territorio Histórico de Bizkaia desde el 26 de septiembre de 2026 al 15 de julio de 2027. Los proyectos deberán tener una duración mínima de 5 meses.
	Plazo y forma de presentación solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de junio de 2026 a las 8:30 horas y finalizará el 15 de junio de 2026 a las 13:30 horas. La solicitud y la documentación correspondientes deberán ser presentadas por internet a través de la Oficina Virtual del departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, www.ebizkaia.eus, seleccionando Oficina virtual de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.
Justificación	El plazo máximo para justificar la ejecución de los proyectos del área 2 será el 15 de septiembre de 2027. La subvención otorgadas se justificará a través de la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Cohesión Social e igualdad.